



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00122-2024-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 12 de Diciembre de 2024

VISTOS;

El Informe N° D00102-2024-VIVIENDA-SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, y otras;

Que, mediante Memorando N° D00724-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CORRECTA CUSTODIA DE SEISCIENTOS VEINTE (620) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV), ALMACENADOS EN EL LOCAL UBICADO EN PREDIO LA HERMELINDA, U.C. 10714, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-164 otorgada con Memorandum N° D00672-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025, según lo requerido con Informe N° 216-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° D01225-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA LA LIBERTAD DEL PNC MAQUINARIAS"**, la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-151 otorgada con Memorandum N° D00629-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025, 2026 y 2027, según lo requerido con Informe N° 206-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° D01678-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7619 9205

INTERVENCIONES A CARGO DE LA UBO JUNÍN POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE AMARILIS Y PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL D.S. N° 124-2024-PCM", la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 08397-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 197-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° D00102-2024-VIVIENDA-SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir tres (03) contrataciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que el procedimiento en materia de inclusión cuenta con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7619 9205

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene tres (03) contrataciones para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, al Programa Nuestras Ciudades, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por
GILMER MARCELO FLORES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7619 9205



B) AÑO : 2024

E) RUC : 20504743307

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

F) PLIEGO :

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/OGA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

MVCS Por: IBARRA QUISPE Victoria FAU 20504743307 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 2024/12/12 15:29:01-0500	MVCS Por: ALVARADO PALACIOS Willy Alejandro FAU 20504743307 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 2024/12/12 15:48:09-0500
--	---